

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

NORTE DE ESPAÑA

Expropiación forzosa, por el procedimiento ordinario, de fincas sitas en el término de Aller (Asturias), afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico en los ríos Negro y Los Tornos, denominado «Salto de Murias»

Don Manuel Arias del Valle y don José Luis Díaz Caneja, como titulares del aprovechamiento de 3.500 litros/segundo de agua de los ríos Negro y Los Tornos, en el término municipal de Aller (Asturias), con destino a producción de energía eléctrica, según concesión otorgada por este Organismo por resolución de 29 de junio de 1987 («Boletín Oficial» de la provincia, de 15 de septiembre), y declaradas de utilidad pública las obras por otra resolución del mismo Organismo de fecha 8 de junio de 1988, solicitan la incoación de expediente expropiatorio, por el procedimiento ordinario, de tres fincas sitas en el término municipal de Aller, afectadas por la construcción del citado aprovechamiento hidroeléctrico, obra de canal de conducción de las aguas del río Negro.

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y de la provincia y en el diario «La Nueva España» de Oviedo, o de igual plazo a partir de la exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aller, para que los interesados formulen ante esta Confederación Hidrográfica, directamente o por medio de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Esta relación y plazo parcelario permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón del Ayuntamiento de Aller (Asturias) y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), calle de Asturias, número 8, primero, Oviedo, para que pueda ser examinada por quien lo desee.

Oviedo, 5 de mayo de 1989.—El Secretario general, Humberto Viña Vega.—3.016-D.

Relación de fincas sitas en el término municipal de Aller (Asturias), afectadas por el canal de conducción de aguas del río Negro, con motivo de la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de «Murias»

Finca número 1.

Superficie: 31 áreas 86 centiáreas.

Propietario: Manuel Montes Díaz. Documento nacional de identidad número 10.939.216.

Nombre de la finca: Prado Las Paras.

Cultivo: Pradería.

Linderos: Norte, finca propiedad de Manuel Montes Díaz; sur, fincas propiedad de Corsino Fernández, José González Fernández y herederos de Jesús González Fernández; este, camino y finca propiedad de Sofía González Fernández, y oeste, fincas propiedad de Manuel Montes Díaz y herederos de Jesús González Fernández.

Longitud de la traza: 70,00 ml.

Superficie a expropiar: 200 metros cuadrados.

Superficie de ocupación temporal: 1.400 metros cuadrados.

Finca número 2.

Superficie: 29 áreas 10 centiáreas.

Propietario: Manuel Montes Díaz. Documento nacional de identidad número 10.939.216.

Nombre de la finca: Finca Estaca.

Cultivo: Pradería.

Linderos: Norte, fincas propiedad de Pedro González y Manuel Montes Díaz; sur, fincas propiedad de Corsino Fernández y Manuel Montes Díaz; este, finca propiedad de Sofía González Fernández, y oeste, fincas propiedad de César Castañón y Laudino García González.

Longitud de la traza: 21,00 ml.

Superficie a expropiar: 88 metros cuadrados.

Superficie de ocupación temporal: 420 metros cuadrados.

Finca número 3.

Superficie: 5 áreas 83 centiáreas.

Propietario: Manuel Montes Díaz. Documento nacional de identidad número 10.939.216.

Nombre de la finca: Huerta Estaca.

Cultivo: Pradería.

Linderos: Norte, finca propiedad de Pedro González; sur, finca propiedad de Manuel Montes Díaz; este, fincas propiedad de Pedro González y Manuel Montes Díaz, y oeste, fincas propiedad de Manuel Montes Díaz y Pedro González, y camino.

Longitud de la traza: 20,00 ml.

Superficie a expropiar: 80 metros cuadrados.

Superficie de ocupación temporal: 400 metros cuadrados.

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras 31-LC-501 «Mejora de la plataforma de la carretera N-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela, puntos kilométricos 657.337 a 676.787. Tramo: Portobello-Curtis»

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 30 de octubre de 1988, ha sido aprobado el Proyecto de Mejora de Plataforma de la Carretera N-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela, puntos kilométricos 657.337 a 676.787. Tramo: Portobello-Curtis, lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), habiéndose ordenado asimismo por la citada resolución la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara

la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyos efectos se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación que se halla expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Guitiriz, Aranga, Curtis y Vilasantar para que en los días y horas que se señalan a continuación comparezcan en los lugares que asimismo se indican para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicios de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Guitiriz

Fincas: 002-1 a la 019. Día: 27 de junio de 1989. Hora: Diez a once. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Aranga

Fincas: 001 a la 022. Día: 28 de junio de 1989. Hora: Diez a doce. Lugar: Colegio EGB «La Castellana».

Curtis

Fincas: 001 a la 075. Día: 4 de julio de 1989. Hora: Diez a trece. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Fincas: 076 a la 150. Día: 5 de julio de 1989. Hora: Diez a trece. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Fincas: 151 a la 225. Día: 6 de julio de 1989. Hora: Diez a trece. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Fincas: 226 a la 300. Día: 11 de julio de 1989. Hora: Diez a trece. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Fincas: 301 a la 375. Día: 12 de julio de 1989. Hora: Diez a trece. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Fincas: 376 a la 450. Día: 13 de julio de 1989. Hora: Diez a trece. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Fincas: 451 a 525. Día: 18 de julio de 1989. Hora: Diez a trece. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Fincas: 526 a la 539. Día: 19 de julio de 1989. Hora: Diez a once. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Vilasantar

Fincas: 001 a la 029. Día: 30 de junio de 1989. Hora: Diez a trece. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la Relación que se halla en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Guitiriz, Aranga, Curtis y Vilasantar, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1-1.º, La Coruña, y en la Unidad de Carreteras de Lugo, Ronda de la Muralla, 131, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 30 de mayo de 1989.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—9.763-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se hace público que la Entidad «Unión Provincial de Cooperativas del Campo de Burgos», de Burgos, efectuó el depósito de la escritura pública de adaptación de sus Estatutos sociales a la referida Ley 3/1987 en el Registro de Cooperativas, Sección Central, el día 27 de marzo de 1989, habiéndose acordado por Resolución de 26 de abril de 1989 la pertinente inscripción en el Libro de Inscripción de Asociaciones Cooperativas.

Madrid, 5 de mayo de 1989.—3.879-A.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se hace público que la Entidad «Unión de Cooperativas de Consumidores y Usuarios de Madrid», de Madrid, efectuó el depósito de la escritura pública de adaptación de sus Estatutos sociales a la referida Ley 3/1987 en el Registro de Cooperativas, Sección Central, el día 13 de junio de 1988, habiéndose acordado por Resolución de 26 de abril de 1989 la pertinente inscripción en el Libro de Inscripción de Asociaciones Cooperativas.

Madrid, 5 de mayo de 1989.—3.878-A.

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de

Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 5 de mayo de 1989 han sido depositados el Acta de constitución y los Estatutos de la «Asociación de Periodistas de Belleza» (APB), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado Español, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El Acta de constitución la suscriben: Doña María Paz González, doña Mari Luz Miranda, doña Marina Ruiz y otras.

Madrid, 17 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.873-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de abril de 1989 han sido depositados en este Servicio el Acta de constitución y los Estatutos del «Sindicato Unico de Trabajadores Solidaridad Obrera», cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado Español, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El Acta de constitución la suscriben: Doña Alicja Sánchez Cuéllar, doña Margarita Rozalén Bravo y don Jesús Velázquez García.

Madrid, 5 de junio de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.869-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de abril de 1989 han sido depositados en este Servicio el Acta de constitución y los Estatutos de la «Asociación Nacional de Quiromasajistas y Terapeutas Manuales» (QUIROS), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado Español, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El Acta de constitución la suscriben: Don Rogelio Garrido, don Joaquín Muñoz, don Andrés Arquer y otros.

Madrid, 5 de junio de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.870-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de mayo de 1989 ha sido depositado en este Servicio, escrito de modificación de Estatutos de la «Unión Española de Constructores Navales» (UNINAVE).

La referida modificación consiste en el cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Juan Hurtado de Mendoza, número 13, piso 7, número 9 de Madrid. Siendo firmante del acta don Evelio Reillo Casanueva.

Madrid, 5 de junio de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.876-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de mayo de 1989 ha sido depositado en este Servicio, el Acta de constitución y los Estatutos de la «Asociación Española de Restauradores de Pieb», cuyo ámbito de actuación territorial se

circunscribe a todo el territorio del Estado Español, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El Acta de constitución la suscriben: Don Jordi Jordi Font, don Esteban Foguet Creixell, don Manuel Ojeda Cabrera y otros.

Madrid, 6 de junio de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.872-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de abril de 1989 han sido depositados en este Servicio el Acta de constitución y los Estatutos de la «Asociación Nacional de Fabricantes de Muebles y Accesorios de Baño» (AGRUBANO), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado Español, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El Acta de constitución la suscriben: Don Félix Gallego González, don Manuel Mercade Cros, don Juan José González Vallejuelo y otros.

Madrid, 6 de junio de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.868-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de mayo de 1989 han sido depositados en este Servicio el Acta de constitución y los Estatutos de la «Federación Educación y Gestión de Castilla-La Mancha», cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El Acta de constitución la suscriben: Don Ramón Ramos Mora, por la «Asociación Provincial Educación y Gestión de Ciudad Real»; doña Josefa Romero Almodóvar, por la «Asociación Provincial Educación y Gestión de Cuenca»; doña Juana de la Fuente Orovigi, por la «Asociación Provincial Educación y Gestión de Guadalajara».

Madrid, 7 de junio de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.874-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 7 de junio de 1989 ha sido depositada certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria del «Sindicato Autónomo de Profesores de Bachillerato» (SIPBA), por el que se acredita la disolución de la Entidad, y el nombramiento de una Comisión Liquidadora, de conformidad con el artículo 16 de sus Estatutos, siendo firmante de la certificación doña María Rosario de Hoyos Suárez.

Madrid, 7 de junio de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.880-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de abril de 1989 han sido depositados en este Servicio el Acta de constitución y los Estatutos del «Sindicato Autónomo de Conductores Españoles» (SACE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado Español, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El Acta de constitución la suscriben: Don Francisco Rivera Fernández, don Juan J. Chaves Ramos, doña Sofía Berenguer Castellar y otros.

Madrid, 8 de junio de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.871-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de mayo de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito de modificación de Estatutos de la «Asociación Nacional de Centros de Enseñanza de Peluquería y Estética».

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de sus Estatutos, la adición en su denominación de las siglas ANCEPE, y el cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Españolito, 19, tercero, de Madrid.

Siendo firmante del Acta: Don Tomás Amarillas Huertas.

Madrid, 8 de junio de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.875-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de junio de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito de modificación de Estatutos de la «Asociación Española de Entidades Colaboradoras de la Administración en la Inspección Técnica de Vehículos» (AECA-ITV).

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de los artículos 2, 5, 8, 11, 12, 21 y 26 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del Acta: Don Luis Rivas Sánchez y don Javier García-Atance.

Madrid, 8 de junio de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.877-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 1 de junio de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito de adhesión a la «Federación Química de la Confederación de Cuadros» de la «Asociación Profesional de Mandos Intermedios del Complejo Electro-Petroquímico de Solvay-Vinicolor-Hispavic», siendo firmantes de la Certificación acreditativa de esta adhesión: Don José Miguel Sustaeta Miravalles y don Ildefonso Ortiz del Pozo.

Madrid, 8 de junio de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.878-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 21 del mes de abril de 1989 ha sido depositada Certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la «Asociación Altoaragonesa de Centros de Enseñanza Libre de Huesca», por el que se decide anular la adhesión anteriormente prestada a la «Federación Aragonesa de Centros de Enseñanza Libre» (FACEL), siendo firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo don Luis Álvarez Torres y doña Pilar Aso Ubieta.

Madrid, 8 de junio de 1989.—El jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.879-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza la modificación en la subestación de Montearenas, de Ponferrada, a fin de instalar un autotransformador 400/220 kV de 600 MVA, en la provincia de León, solicitada por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcobendas (Madrid), La Moraleja, pasco Conde de los Gaitanes, 177, solicitando autorización para la modificación en la subestación de Montearenas, de Ponferrada, a fin de instalar un autotransformador 400/220 kV de 600 MVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de febrero de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación en la subestación de Montearenas, de Ponferrada, en la provincia de León, consistiendo la misma en la instalación de un banco de transformación 400/220 kV de 600 MVA, que sustituirá a los dos actualmente existentes de 318 MVA cada uno, quedando uno de ellos, de reserva del nuevo banco al no poder funcionar en paralelo con el mismo. A fin de adecuarlo al nivel de aislamiento de nuevo banco, se sustituirá el actual juego de pararrayos por otro de óxido de cinc, y también serán sustituidos los actuales transformadores de intensidad.

Al cambiar de dimensiones y peso del nuevo banco de transformación habrán de realizarse diversas obras civiles, la instalación de protección contra incendios, embarrado del terciario, la sustitución del actual transformador de 500 KVA de servicios auxiliares, por otro de relación 24000/380-220 y los actuales transformadores de tensión de 30 Kv por otros de 24 Kv.

La finalidad de la instalación es la adaptación de la subestación a lo preceptuado en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, así como a sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 9 de mayo de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.—9.701-C.

Resolución por la que autoriza la ampliación de la subestación de central y seccionamiento a 220 Kv de «Valparaíso», en la provincia de Zamora, solicitada por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcobendas (Madrid), y en su nombre y representación «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la ampliación en dos celdas de salida de la subestación de «Valparaíso», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de dos celdas de salida de línea a 220 Kv en la subestación de central y seccionamiento de «Valparaíso», propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima», ubicada en el término municipal de Mombuey (Zamora), y cuya finalidad es dar salida a la energía producida por la central del mismo nombre e inyectarla a la red de 220 Kv a través de la línea Conso-Tordesillas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

La presente Resolución anula y sustituye la de fecha 17 de marzo de 1989 para el mismo tema.

Madrid, 11 de mayo de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora.—3.236-15.

Direcciones Provinciales

TOLEDO

Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que e cita

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y término municipal:

3.562. «Soledad III». Sección C). Quince (15). Seseña (Toledo) y Ciempozuelos (Madrid).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 101 de su Reglamento.

Toledo, 9 de junio de 1989.—El Director provincial, Emilio Peñas Penela.—9.806-C.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico fijo del servicio móvil terrestre, marca «Storno», modelo CQF 9114 solicitada por «Compañía de Instrumentación y Control, Sociedad Limitada» (CIC)

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín

Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), a instancia de «Compañía de Instrumentación y Control, Sociedad Limitada» (CIC), con domicilio social en María Auxiliadora, 5, Madrid, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico fijo del servicio móvil terrestre «Storno CQF 9114», fabricado por «Storno A/S».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), con validez hasta el 28 de agosto de 1989 con la inscripción E 89 89 0040 del equipo radiotelefónico fijo del servicio móvil terrestre, marca «Storno», modelo CQF 9114, fabricado por «Storno A/S».

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente resolución deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las pruebas que han de ser realizadas por el Centro autorizado elegido a fin de confirmar si el equipo satisface las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-8.795-C.

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico fijo del servicio móvil terrestre, marca «Storno», modelo CQF 9662 solicitada por «Compañía de Instrumentación y Control, Sociedad Limitada»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), a instancia de «Compañía de Instrumentación y Control, Sociedad Limitada», con domicilio social en María Auxiliadora, 5, Madrid, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico fijo del servicio móvil terrestre «Storno CQF 9662», fabricado por «Storno A/S».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), con validez hasta el 30 de septiembre de 1989 con la inscripción E 89 89 0049 del equipo radiotelefónico fijo del servicio móvil terrestre, marca «Storno», modelo CQF 9662, fabricado por «Storno A/S».

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente resolución deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las pruebas que han de ser realizadas por el Centro autorizado elegido a fin de confirmar si el equipo satisface las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 17 de diciembre

de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Madrid, 30 de marzo de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-8.796-C.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al 4 por 100 de esta Red Nacional que el día 27 de junio de 1989, a partir de las nueve treinta horas de la mañana, se efectuarán ante Notario y con carácter público, en la Dirección General adjunta Económico-Financiera de la Red (sita en la avenida Ciudad de Barcelona, número 4), los correspondientes sorteos para amortizar los siguientes títulos:

Emisión 1 de octubre de 1946: 4.200 de la serie A; 1.008 de la serie B, y 336 de la serie C.

Emisión 1 de octubre de 1949: 5.800 de la serie A; 2.320 de la serie B, y 1.160 de la serie C.

Emisión 1 de octubre de 1952: 4.000 de la serie A; 960 de la serie B y 320 de la serie C.

Madrid, 26 de mayo de 1989.-El Director general adjunto Económico-Financiero, Eduardo Moreno Cerezo.-9.727-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Corrección de errores

En el anuncio de convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación del Plan Especial de Equipamiento Olímpico «Canal de Rem», de los municipios de Castelldefels i Gavá («Boletín Oficial del Estado» número 131, página 16713, de fecha 2 de junio de 1989).

Apreciado error material en el anuncio de fecha 30 de mayo de 1989, por el que se hacía pública la Resolución de la Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, de fecha 26 de mayo de 1989, se detalla la oportuna corrección:

Donde dice: «... día 15 ...», ha de decir: «... día 16 ...».

Barcelona, 6 de junio de 1989.-El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.-9.720-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LA CORUÑA

Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras «N/AC/87.2.1 Proyecto de variantes de trazado y acondicionamiento DA C-540 de Betanzos a Lalín. Tramo: Oza dos Ríos-Curtis, puntos kilométricos 38,500, 52,500. Términos municipales de Cesuras, Vilasantar, Curtis y Oza dos Ríos

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de

la Comunidad Autónoma Gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413B. «Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de fecha 10 de enero de 1989, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del día 3 de febrero de 1989, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y asimismo urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas a efectos de lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cesuras, Vilasantar, Curtis y Oza dos Ríos para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Ayuntamiento de Cesuras

Escuela de Barranca-Candeeira (Cesuras):

Día 3 de julio de 1989, de la finca 1 a la 106, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho horas.

Día 4 de julio de 1989, de la finca 107 a la 212, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho horas.

Día 5 de julio de 1989, de la finca 213 a la 317, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho horas.

Ayuntamiento de Oza dos Ríos

Casa Consistorial: Día 6 de julio de 1989, de la finca 1 a la 139, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho horas.

Ayuntamiento de Vilasantar

Sala de fiestas Imperial (Curtis): Día 7 de julio de 1989, de la finca 1 a la 28, de diez a trece horas.

Ayuntamiento de Curtis

Sala de fiestas Imperial (Curtis): Día 10 de julio de 1989, de la finca 1 a la 106, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho horas.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notarios.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, en La Coruña, p/Luis Seoane, sin número, 8.ª planta, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 29 de mayo de 1989.-El Ingeniero Jefe, Francisco Dapena Casal.-9.757-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza la instalación de una línea eléctrica de alta tensión 20 KV interprovincial y se declara en concreto su utilidad pública

Vistos los expedientes incoados en las Delegaciones Provinciales de Fomento y Trabajo de Jaén y Granada a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización para instalar una línea aérea de alta tensión 20 KV y la declaración en concreto de utilidad pública en la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966,

Esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea de alta tensión 20 KV interprovincial, cuyas características principales serán:

Origen: Centro de transformación de Venta de Agramaderos.

Final: Centro de transformación Casas Nuevas y cortijo «El Sapillo», en el término municipal de Alcalá la Real (provincia de Jaén), y centro de transformación de cortijo «El Villar» y cortijo «Córcoles», en el término municipal de Montefrío (Granada).

Tipo: Aérea de un solo circuito trifásico.
Longitud: 2,096 kilómetros en la provincia de Jaén y 2,744 kilómetros en la provincia de Granada.
Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de tres elementos.

Declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV de citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Sevilla, 16 de febrero de 1989.—El Director general, Salvador Durbán Oliva.—2.519-14.

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Escudo del Carmen, 31, Granada.
- Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo entre centros de transformaciones Ferial y Playa Tropical.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Almuñécar.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 0,050 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 1 x 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 400 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Paseo Punta Velilla (edificio «Agua Park»).

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 2.926.300 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- Referencia: 4.346/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 4 de abril de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—2.366-14.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Escudo del Carmen, 31, Granada.
- Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo a centros de transformación La Sirena y Megías.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Término municipal afectado: Almuñécar.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 0,100 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 1 x 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: La Palmera.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 3.134.901 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- Referencia: 4.345/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 4 de abril de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—2.365-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección Regional de Industria

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por las «Redes de Langreo y Mieres, fase II»

Con fecha 24 de abril de 1989 fue autorizado por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias el proyecto de instalaciones de las «Redes de Langreo y Mieres, fase II», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley de combustibles gaseosos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Dirección Regional de Industria ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 28 de junio de 1989 en los Ayuntamientos de Langreo y Mieres, lo que se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Oviedo, 8 de junio de 1989.—La Directora regional de Industria.—9.750-C.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Cultura, Educación y Ciencia

Conservatorio Superior de Música «Oscar Espí»

ALICANTE

Habiendo sido extraviado el título superior de Clavicémbalo de doña María Purificación Fernández Sevilla, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 28 de febrero de 1985, se hace público, por término de treinta días, la iniciación en este Conservatorio del expediente para expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Alicante, 28 de febrero de 1989.—El Secretario.—1.189-D.